



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN

Resolución N° 1197-2014-CU-COG-UNE

Chosica, 10 de abril del 2014.

VISTO el Oficio N°205-2014-DIGA-UNE, de la Dirección General de Administración de la UNE, referido a la aprobación del Reglamento de Concurso Público de Mérito para Contrato del Personal Administrativo, modalidad plazo fijo-2014.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°1182-2014-CU-COG-UNE, del 09 de abril de 2014, se conforma la Comisión Especial para Concurso Público de Mérito para Contrato de Personal Administrativo, modalidad plazo fijo - 2014;

Que con Oficio N°0183-2014-OCP-UNE, del 03 de febrero de 2014, el Director de la Oficina Central de Personal, remite a la Jefa de la Oficina de Organización y Procesos el proyecto de reglamento del concurso público de mérito para contrato de personal administrativo, modalidad a plazo fijo, para la opinión técnica respectiva;

Que mediante Oficio N°070-2014-OCPyDI-UNE, del 20 de marzo de 2014, el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional remite al Director General de Administración, el Oficio N°089-2014-OOyP/OCPyDI-UNE, de la Jefa de la Oficina de Organización y Procesos, quien ha emitido opinión técnica, sobre el Reglamento de Concurso Público de mérito para contrato del personal administrativo, modalidad plazo fijo - 2014, a fin de que se continúe con el trámite de aprobación respectivo;

Que con el documento del visto, el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión de Orden y Gestión, el Reglamento de Concurso Público de Mérito para Contrato de Personal Administrativo, Modalidad Plazo Fijo - 2014, a fin de cubrir las plazas vacantes establecidas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la UNE, y solicita la expedición de una resolución rectoral aprobando el mencionado reglamento a fin de cumplir con lo previsto en el Plan Operativo Institucional;

Estando a lo acordado por los miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 09 de abril de 2014; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 3° de la Resolución N° 1526-2013-ANR y la Resolución N°0237-2014-ANR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA CONTRATO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, MODALIDAD PLAZO FIJO – 2014, conforme se detalla en el anexo que consta de cinco (05) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes, los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. L. Magno Barrios Tinoco
Secretario General



Mg. Freddy Alberto Aponte Guerrero
Presidente

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA CONTRATO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, MODALIDAD PLAZO FIJO - 2014

TÍTULO I DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1º.- El presente Reglamento norma el proceso de Concurso Público de Mérito para contrato de personal administrativo, modalidad plazo fijo, para cubrir las plazas vacantes establecidas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. El ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos.

Artículo 2º.- Implementar el presente reglamento cumplirá los objetivos:

- a) Brindar igualdad de oportunidades a los postulantes en el Concurso Público de Méritos para contrato de personal administrativo por la modalidad a plazo fijo.
- b) Seleccionar al personal calificado y eficiente para cada plaza vacante que requiere la Universidad Nacional de Educación, mediante calificación de:
 - Currículum vitae,
 - Prueba de aptitud y/o conocimiento, y
 - Entrevista personal.

Artículo 3º.- En el presente proceso podrán participar todas aquellas personas que tengan o no vínculo o relación laboral con la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y que cumplan con los requisitos mínimos en el presente reglamento.

Artículo 4º El Concurso Público de Mérito para contrato de personal administrativo, modalidad a plazo fijo en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, se sustenta en la base legal siguiente

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.
- Decreto Legislativo 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”.
- Ley N° 26771, Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29988, que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.



- Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley Universitaria N° 23733 y sus modificatorias.
- Resolución N° 3556-2011-R-UNE, aprueba el Plan Estratégico de la UNE.
- Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Resolución que aprueba Presupuesto Analítico de Personal vigente (PAP).
- Resolución N° 0572-2013-CU-COG-UNE, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2014.

TÍTULO II

DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, MODALIDAD A PLAZO FIJO

Artículo 5º.- La Comisión Especial para Concurso Público de Méritos para contrato de personal administrativo, modalidad a plazo fijo es designada mediante Resolución Rectoral de la UNE.

Artículo 6º.- La Comisión Especial para Concurso Público de Méritos para contrato de personal administrativo, modalidad a plazo fijo, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, estará conformada de la siguiente manera:

- a. Director General de Administración, quien actuará como Presidente
- b. Director de la Oficina Central de Personal - Secretario
- c. Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional
- d. Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- e. Un Representante de los Trabajadores Administrativos

TÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y PROHIBICIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, MODALIDAD A PLAZO FIJO

DE LAS ATRIBUCIONES:

Artículo 7º.- Son atribuciones de la Comisión Especial para concurso Público de Méritos para contrato de personal administrativo, las siguientes:

- a. Planificar, organizar, ejecutar e informar del Proceso de Concurso Público de Méritos para contrato de personal administrativo modalidad a plazo fijo, en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- b. Ejecutar las fases de convocatoria y selección de personal para contrato.

DE LAS FUNCIONES:

Artículo 8º.- Corresponde a la Comisión Especial para concurso Público de Méritos para contrato de personal administrativo, modalidad a plazo fijo, las siguientes funciones:



- a. Elaborar y aprobar las bases para el proceso del Concurso Público de Méritos para contrato de personal administrativo modalidad a plazo fijo en la UNE.
- b. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- c. Conducir las fases del proceso en mención, para lo cual se aperturará un libro de actas donde se registrarán las incidencias del proceso.
- d. Elaborar y publicar el cronograma de actividades.
- e. Elaborar los criterios y factores de calificación para el proceso de selección de personal de acuerdo a los objetivos y base legal del presente Reglamento.
- f. Revisar y calificar de acuerdo a los instrumentos de selección de personal y cronograma de actividades.
- g. Elaborar y publicar el cuadro de méritos del Concurso Público.
- h. Elaborar e informar al Rectorado, el cuadro de méritos y el acta final del proceso del Concurso Público de Méritos para contrato.
- i. Observar que todas las etapas del proceso de Concurso Público de Méritos se realicen con transparencia y puntualidad

Artículo 9º.- Los acuerdos que adopte la Comisión Especial para Concurso Público de Méritos son inapelables.

Artículo 10º.- La labor de la Comisión Especial será perentoria y culminará con la declaración de los ganadores del Concurso Público de Méritos y la remisión de todo lo actuado al Presidente de la Comisión de Orden y Gestión.

DE LAS PROHIBICIONES:

Artículo 11º.- Los integrantes de la Comisión Especial para Concurso Público de Méritos están impedidos de:

- a. Participar en el Proceso del Concurso Público de Méritos cuando concurse un familiar hasta el 4to. grado de consanguinidad y 2do. de afinidad.
- b. Divulgar los aspectos confidenciales del proceso del Concurso Público de Méritos, bajo responsabilidad administrativa.
- c. Ejercer influencia parcializada en la calificación directa o indirectamente.
- d. Las demás que señalen las Leyes o Reglamentos vigentes.

TÍTULO III

DE LAS FASES, REQUISITOS, ETAPAS, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN EN EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, MODALIDAD A PLAZO FIJO.

DE LAS FASES:

Artículo 12º.- Se considerarán las siguientes fases:

- a. La fase de convocatoria comprende: Requerimientos de personal por los Órganos correspondientes, conformidad presupuestal, publicación de



convocatoria, Bases, verificación documentaria y la inscripción del postulante.

- b. Las personas interesadas en participar en el presente concurso deberán observar el cronograma que se establezca, apruebe y difunda a través del Rectorado de la UNE, se publicará en la Página Web de la Institución: <http://www.une.edu.pe> y en un lugar visible de la Ciudad Universitaria.
- c. Están inhabilitados de participar aquellos postulantes, que en el momento de la Convocatoria y de la presentación de expedientes, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un Proceso Administrativo o que tengan condena penal privativa de la libertad consentida y ejecutoriada por delito doloso, o que hayan sido inhabilitados administrativa o judicialmente o que tengan proceso judicial contencioso-administrativo con la Universidad.
- d. **La fase de selección** comprende: La calificación del currículum vitae, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y contratación correspondiente.

DE LOS REQUISITOS

Artículo 13º.- Son requisitos para participar en el Concurso Público de Méritos:

- a. Ser ciudadano peruano en ejercicio.
- b. Acreditar no tener antecedentes policiales y penales, y buena salud comprobada.
- c. Acreditar conducta adecuada mediante Declaración Jurada.
- d. Reunir los atributos propios del respectivo grupo ocupacional (Profesional, Técnico y Auxiliar) que se precisa en las bases del Concurso Público de Méritos.
- e. Las demás que señale la Ley y las Bases del Concurso Público de Méritos.

ETAPAS, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

Artículo 14º.- En el Concurso Público de Méritos se consideran las siguientes etapas y criterios de calificación:

PRIMERA ETAPA

- a. Currículum vitae.....50 puntos

SEGUNDA ETAPA

- b. Prueba de aptitud y/o conocimiento.....30 puntos

TERCERA ETAPA

- c. Entrevista personal.....20 puntos

Artículo 15º.- En el Concurso Público de Méritos se considerará los siguientes factores de calificación:

- a. Currículum vitae (50 puntos)
Formación general.....20 puntos



- Capacitaciones.....10 puntos
- Experiencia laboral.....15 puntos
- Méritos.....5 puntos
- Puntaje aprobatorio 25 puntos
- b. Prueba de aptitud y/o conocimiento (30 puntos)
 - Gestión administrativa de la UNE10 puntos
 - Aptitud para el cargo que postula.....20 puntos
 - Puntaje aprobatorio 16 puntos
- c. Entrevista personal (20 puntos)
 - Presentación y desenvolvimiento.....5 puntos
 - Conocimiento de la plaza a que postula.....10 puntos
 - Creatividad, iniciativa y práctica de valores.....5 puntos

Artículo 16º.- Concluida la calificación de la primera etapa se elaborará la relación de los aptos, que pasan a la segunda fase y se publicará en un lugar visible de la UNE.

Artículo 17º.- En la segunda etapa participarán sólo los aptos de la primera etapa (puntaje aprobatorio 1º fase es 25 puntos).

Artículo 18º.- Concluida la calificación que tiene carácter eliminatorio, se elaborará la lista de los que pasaron a la Entrevista Personal, publicándose en lugares visibles de la institución. Concluida la Entrevista Personal se publicará el cuadro de méritos respectivo y se procederá a la contratación correspondiente, conforme lo señala el Artículo 30º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo 19º.- Los resultados del Concurso Público de Méritos son inapelables.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Toda incidencia que ocurra en el proceso del Concurso Público de Méritos para Contrato del Personal Administrativo, Modalidad Plazo Fijo 2014 y los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Especial.

SEGUNDA: La Comisión Especial para Concurso Público de Méritos para Contrato del Personal Administrativo, Modalidad Plazo Fijo 2014, podrá conformar comités de apoyo técnico que crea necesario.

TERCERA: La Oficina Central de personal será responsable de constatar la buena salud y adecuada conducta de los postulantes que resulten ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato del Personal Administrativo, Modalidad Plazo Fijo 2014 en aplicación del Artículo 31º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

